



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1881/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintitrés de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº1881/2015**, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Para toda la información el dato más actualizado (2014): 1. Número de mujeres cotizantes del ISSS: para sector privado y la industria manufacturera (Dato más actual), 2. Número de partos atendidos, dato más actual, 3. Número de partos atendidos de mujeres cotizantes del ISSS (para sector privado y la industria manufacturera), 4. Número de mujeres que hacen uso del subsidio de maternidad (para sector privado y la industria manufacturera) – Mujeres para estos sectores, 5. Empleo femenino", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió documento por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, en el cual remite la información detallada en el párrafo segundo de la presente resolución, según documento adjunto, el cual está actualizado al mes de diciembre de 2014.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202